



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por una parte y por la otra, **MELVYN OSMAN GUERRA CASTILLO**, mayor de edad, perito mercantil y contador público, soltero, hondureño, con identidad número 0318-1981-00547, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **"CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**, que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre **"EL TRABAJADOR"** y **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en su condición de **"EL CONTRATANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: "EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa del ingeniero Manuel Alvarado Discua Jefe de Operaciones y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque será como apoyo de las diferentes actividades rutinarias del mantenimiento de áreas verdes para el cual deberá realizar las siguientes **funciones:** **A) "EL TRABAJADOR"** Mantenimiento de las áreas verdes de los predios de la empresa como ser: Oficina Administrativa, Plantas de Tratamiento, Estaciones de Bombeo, Tanques de almacenamiento entre otros. **B)** Asistir en la entrega de agua en el carro cisterna con responsabilidad y alto grado de honestidad. **C)** Responsabilidad en el manejo de equipo y herramientas de trabajo que tenga asignadas. **"En un horario de 8:00 a.m. A 4:00 p.m. de lunes a viernes y sábados 8:00 a.m. a 12:00 p.m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 02 de mayo del 2022 y terminado el 31 de mayo (duración 30 días). Según la solicitud de trabajo ADS-04-2022-326_OYM de fecha 28 de abril del 2022, Considerando que **Luis Alonso Núñez Núñez** será reasignado como **Ayudante de Fontanería**, quien actualmente es una de las personas encargadas del mantenimiento de áreas verdes de las oficinas administrativas de la UMD Aguas de Siguatepeque, ETAPs y predios donde se encuentran ubicadas las estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento, esto debido a que actualmente se está

Melvyn Osman Guerra Castillo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



desarrollando el periodo de vacaciones para el área de fontanería. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se compromete a realizar dos (2) pagos por un valor de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 05/100 (L.5,197.05)**. Haciendo un total de **DIEZ MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (L10,394.10)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 02 días del mes de mayo del 2022


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


MELVYN OSMAN GUERRA CASTILLO
"EL TRABAJADOR"